

## Reforma y democracia

Araceli Damián\*

Desde la época de los griegos se ha pensado que la democracia es el instrumento ideal para edificar una forma razonada y justa de dirimir conflictos. Ésta supone el otorgamiento de garantías individuales y sociales a través de la promulgación de leyes. Sin embargo, aun no hemos logrado, como sociedad, superar nuestra esencia salvaje, por lo que sigue imperando la ley del más fuerte.

En teoría, una democracia está encabezada por líderes que actúan bajo una moral justa. Sin embargo, la moral en el estado mexicano es débil y primitiva, ya que está guiada por grupos de poder que defienden sus privilegios desconociendo los legítimos derechos de los demás (en ocasiones incluyendo la vida misma).

La escasa evolución moral del estado mexicano ha impedido que se garantice un proyecto social en el que impere la justicia, la igualdad y la libertad. Si bien en el periodo posrevolucionario se crearon instituciones que otorgaban ciertas garantías sociales, una buena parte de éstas eran otorgadas a grupos específicos a cambio de apoyo político (obreros, campesinos, pobres urbanos, etc.)

Este esquema no permitió una verdadera representatividad de tales grupos en el ámbito de la política. Por lo tanto, quienes se ostentan como representantes, actúan guiados más por la búsqueda de beneficios personales que por una defensa de las garantías individuales y sociales.

Bajo el paraguas de este primitivismo institucional se está dando la llamada reforma del Estado. Si bien ésta es necesaria, convoca a la reflexión sobre su verdadero alcance dado el muy bajo grado de legitimidad que tienen quienes están formulando las nuevas leyes que regirán a la Nación. Por otro lado, podemos preguntarnos ¿cómo garantizar que quienes se vean afectados por la reforma, la respeten si vivimos en, como le llamaría Porfirio Muñoz Ledo, impunilandia?

Para reflexionar sobre lo anterior, tomo las ideas del filósofo José Antonio Marina y de la Dra. en Derecho María de la Válgoma (*La lucha por la dignidad. Teoría de la felicidad política*, Anagrama, Barcelona, 2000), quienes han elaborado un

esquema de cuatro soluciones para responder a la pregunta ¿de dónde vienen los derechos individuales? (haremos extensiva la pregunta para los sociales).

Aunque el esquema no es evolutivo, lo presentan de acuerdo a cómo se han elaborado las leyes en las distintas etapas históricas. La primera solución (positivismo jurídico) supone que el poder crea el derecho, por tanto, es el soberano quien crea la Ley y, por tanto, los derechos de los gobernados. La segunda solución (filosofía medieval) presupone que es Dios quién ha creado una Ley Natural (a la vida, la existencia de ricos y pobres, etc.), que es interpretada y plasmada en la Ley por los legisladores, quedando en última instancia los derechos.

La tercera solución (iusnaturalismo laico) supone la existencia de un Derecho natural (todos somos parte de la naturaleza misma) que es interpretado por los legisladores. Bajo este esquema es más importante la elaboración de la Ley, que los derechos en sí mismos. Finalmente, la forma más evolucionada de legislar (y aun inexistente) es aquella en que la Ley y, por tanto, los Derechos, devienen de la voluntad popular.

Pero para los autores, esta última propuesta es insuficiente, en tanto no se establezca una “Constitución Universal”, basada en la dignidad humana. Un esquema que permita relacionar la felicidad individual con la felicidad pública, lo cual supone la erradicación total de la pobreza y el respeto a la democracia. Este planteamiento, si bien utópico, nos permite ubicar qué tan lejos estamos de este ideal.

El estado mexicano posrevolucionario inició como una especie de híbrido entre la primera y la tercera solución. Aunque los legisladores redactaron la Constitución de 1917 (tercera solución), el poder supremo del presidente era prácticamente la Ley (primera solución).

El debilitamiento del presidencialismo inclina la balanza hacia la tercera solución. El poder legislativo ha recobrado dinamismo, colocándose en el centro del proceso legislativo. Sin embargo, los legisladores, al igual que el ejecutivo, están supeditados a los poderes fácticos, aspecto éste no discutido en la propuesta de Marina y Válgoma.

La reforma del estado en marcha versa sobre diversos temas: democracia y sistema electoral, federalismo, régimen de Estado y gobierno, reforma del poder judicial y garantías sociales. No obstante, el nudo gordiano está en la reforma electoral.

Varios analistas han criticado los planteamientos iniciales de esta reforma por su poco alcance y, en algunos aspectos, retroceso. Uno de los argumentos es que la reforma no establece la reducción en los gastos de campaña (lo que demuestra la complicidad de legisladores con medios masivos de comunicación, sobre todo con las televisoras). Un segundo es que la reforma no incluye la causal de anulación abstracta de las elecciones (abriendo paso a otro fraude electoral).

Lo más espectacular de la reforma es la salida de los Consejeros Electorales, lo que muestra su supeditación a los intereses de grupos de poder. Aunque su salida pueda beneficiar a la democracia mexicana, es una lástima que responda más a un ajuste de cuentas que a un planteamiento profundo de reforma.

Ante este panorama ¿qué posibilidades tenemos de que la reforma del estado nos encamine hacia la cuarta solución? Ninguna. Nuestra democracia es, en esencia, incapaz de legislar ya que a todas luces es ilegítima y está controlada en todos los ámbitos de representación por intereses mezquinos.

\*El Colegio de México, adamian@colmex.mx